TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VI-J-2aS-21**

Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.- EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NO DESVIRTÚA LA PRESUNCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE DICIEMBRE DE 2007.-**

El último párrafo del artículo aludido establece que se presumirá que el domicilio señalado en la demanda es el fiscal salvo que la parte demandada demuestre lo contrario. Ahora bien, el señalamiento que efectúa una sala para declararse incompetente, de que en autos del expediente consta la escritura constitutiva de la sociedad y que de esta se desprende un domicilio, no desvirtúa la presunción de referencia, dado que en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escritura constitutiva de una sociedad debe contener, entre otros requisitos, el domicilio de la sociedad, sin que este pueda considerarse como el domicilio fiscal, esto es, no es lo mismo el domicilio social señalado en la escritura de referencia, al domicilio fiscal de una empresa, el que se encuentra definido en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto, si no se tiene en el expediente el señalamiento expreso de domicilio fiscal, debe estarse a la presunción aludida. (20)

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/12/2009)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-180

Incidente de Incompetencia Núm. 13013/08-17-10-5/4138/08-06-01-5/2096/08-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 3 de febrero de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.

(Tesis aprobada en sesión de 3 de febrero de 2009)

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 16. Abril 2009. p. 237

VI-P-2aS-208
Incidente de Incompetencia Núm. 2603/08-11-01-7/18453/08-17-05-5/1985/08-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 10 de marzo de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Isabel Margarita Messmacher Linartas.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de marzo de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 17. Mayo 2009. p. 410

VI-P-2aS-209
Incidente de Incompetencia Núm. 728/08-19-01-6/4041/08-06-02-6/1908/08-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 19 de marzo de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.
(Tesis aprobada en sesión de 19 de marzo de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 17. Mayo 2009. p. 410

VI-P-2aS-210
Incidente de Incompetencia Núm. 1279/08-02-01-6/27047/08-17-07-2/42/09-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 10 de marzo de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. Adriana Domínguez Jiménez.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de marzo de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 17. Mayo 2009. p. 410

VI-P-2aS-227
Incidente de Incompetencia Núm. 2026/08-09-01-7/5808/08-06-01-3/653/09-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 23 de abril de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Ernesto Christian Grandini Ochoa.
(Tesis aprobada en sesión de 23 de abril de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 18. Junio 2009. p. 641

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el martes veintidós de septiembre de dos mil nueve.- Firman para constancia, la Magistrada Silvia Eugenia Díaz Vega, Presidenta de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Mario Meléndez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 24. Diciembre 2009. p. 102